

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE RETROTRA EL PROCEDIMIENTO A LA FASE DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se declara la inadmisión y archivo de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la comunidad de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de Protección Civil, una vez transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas.

Dicha Resolución fue publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2020.

Analizando el procedimiento y habiéndose detectado una incidencia informática relativa al sistema de recepción de solicitudes telemáticas y posterior derivación a los organismos competentes, que dio lugar a la no consideración de una solicitud presentada en tiempo y forma, así como advertida la falta de petición de subsanación de algunos requisitos en determinadas solicitudes, y en aras a garantizar el principio de igualdad en dicho procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.4 y 109.2 de la Ley 39/2015, y en uso de la competencia atribuida por la Disposición adicional única punto 2 de la Orden 23 de junio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Retrotraer el Procedimiento de Concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de Protección Civil al momento procedimental de apertura del plazo de subsanación del Anexo correspondiente al formulario de solicitudes.



FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	02/10/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXFANCG5EARYHMGHVY95PYACT5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**SEGUNDO:** En consecuencia, nuevamente se concede a las entidades solicitantes un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del Requerimiento de Subsanación de las solicitudes presentadas en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, estando obligadas todas las entidades a formular las subsanaciones que, en su caso, se requieren con independencia de que ya lo hubieran hecho en la anterior fase de subsanación.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,

Fdo: Ricardo A. Sánchez Antúnez



FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	02/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXFANCG5EARYHMGHVY95PYACT5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	